



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
 ☎ (+41) 22 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
 Correo-e: intreg.mail@wipo.int – sitio Web: <http://www.OMPI.int>

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Modificación de los importes de las tasas individuales: Grecia

1. El Gobierno de Grecia ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) la modificación de los importes de las tasas individuales a pagarse respecto a Grecia en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General, después de haber consultado a la Oficina de Grecia, ha establecido los siguientes nuevos importes de dichas tasas individuales en francos suizos:

ASUNTOS		IMPORTES (en francos suizos)
Solicitud internacional o designación posterior	– por la primera clase de productos o servicios	185
	– por cada clase adicional	46
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i>	
	– por la primera clase de productos o servicios	924
	– por cada clase adicional	231
Renovación	– por la primera clase de productos o servicios	185
	– por cada clase adicional	46
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i>	
	– por la primera clase de productos o servicios	924
	– por cada clase adicional	231

3. La declaración que modifica los importes de las tasas individuales a pagarse respecto a Grecia entrará en vigor el 24 de diciembre de 2004.

4 de noviembre de 2004